



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000570-2013/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 15 NOV 2013

VISTO:

Carta S/N de fecha 01 de agosto de 2013, Informe Técnico Nº 002-2013/GOB REG TUMBES-ORA-OLSA-UCP de fecha 28 de agosto de 2013, proveído de fecha 17 de Setiembre de 2013 de la Gerencia General Regional, y;

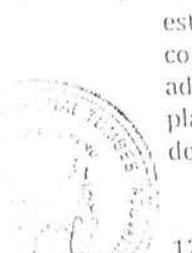
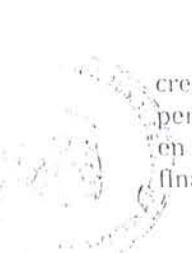
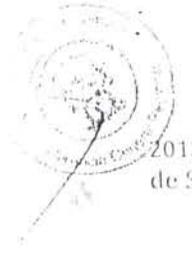
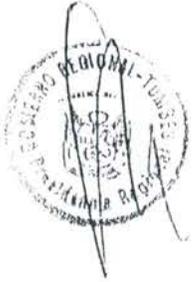
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 establece en el Artículo 9º que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para administrar sus bienes y rentas; y, en el Art. 33º, dispone que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso b), del Artículo 126º, del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Nº 29151, aprobado con el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, en la subasta restringida se dispone de los bienes no adjudicados en la subasta pública previamente convocada; el precio base, será el precio base de la subasta pública con la deducción del 20%; no obstante, el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial Nº 126-2007-VIVIENDA, señala que cuando el valor resultante de la tasación no se encuentra de acuerdo con el valor de mercado, se puede afectar dicho valor actual con un factor de desmejoramiento, debidamente fundamentado, obteniéndose así un valor de mercado definitivo a la fecha; sobre esta base, en el presente caso, al valor resultante se ha aplicado un factor de desmejoramiento, a fin de ofrecer el lote a valor comercial y que no se frustre la venta.

Que, mediante Carta S/N de fecha 01 de agosto de 2013 el representante de Servicios y Representaciones GENG, alcanza al Jefe de la Oficina Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes el informe de tasación comercial, el cual reporta un importe ascendente a Doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/200,000.00), el cual servirá de precio base en el proceso de subasta restringida.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000570 -2013/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 11.º NOV 2013

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2013/GOB REG TUMBES-ORA-OLSA-UCP de fecha 28 de agosto de 2013, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial alcanza al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el expediente correspondiente a la venta por subasta restringida de bienes muebles dados de baja, adjuntando las bases administrativas para su aprobación por parte de la alta dirección.

Que, mediante el informe mencionado en el considerando precedente el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial fundamenta el valor comercial actual de la maquinaria y equipo dado que el precio base de las anteriores convocatorias es muy elevado pues no representan el estado actual de deterioro en que se encuentran los bienes, lo cual ha ocasionado que se declaren desiertas; por lo que, de acuerdo al estudio de mercado realizado recomienda la venta por Subasta Restringida de un lote de 36 maquinarias y equipos por un valor comercial ascendente a Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200,000.00).

Que, mediante proveído de fecha 28 de Agosto de 2013 la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de Administración la autorización y trámite correspondiente.

Que, la Oficina Regional de Administración mediante proveído de fecha 04 de Setiembre de 2013, solicita a la Gerencia General Regional derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Setiembre de 2013 la Gerencia General Regional deriva el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 562-2013-GOB REG TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de Setiembre del 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en base al Informe Técnico del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial es de la opinión que se emita el acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la venta de un lote conformado por treinta y seis (36) maquinarias y equipos por la modalidad de subasta restringida, ascendente a DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/200.000.00) y asimismo se aprueben las bases administrativas del proceso de subasta restringida.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Unidad de Control Patrimonial Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de



Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00000570 -2013/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 15 NOV 2013

Gobiernos Regionales y Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA,y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la venta de un lote conformado por treinta y seis (36) maquinarias y equipos por la modalidad de Subasta Restringida, siendo el precio base el importe ascendente a Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200,000.00), cuyo detalle se describe en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE, las Bases Administrativas que regirán el presente proceso de Subasta Restringida, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR , la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Oficina Regional de Administración, al Encargado de Control Patrimonial, Oficinas de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GERARDO FIDEL VILLALBOS
PRESIDENTE REGIONAL

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2013/GRT-PR

00000570

ANEXO N° 01

11 NOV 2013

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA VENTA POR SUBASTA
RESTRINGIDA

CANT.	BIENES MUEBLES	MARCA	SERIE	PRECIO	
01	01	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	YV2HCCDXBB118450	S/. 20,706.22
02	01	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	YN650009614	339.70
03	01	CARGADOR FRONTAL	FIATALLIS	P15R2T7590522	17,291.16
04	01	EXCAVADORA	CATERPILLAR	45V691687-764275	15498.92
05	01	MOTOBOMBA	LISTER	4700672	144.72
06	01	MOTOBOMBA	LISTER	4700534	152.76
07	01	MOTOBOMBA	LISTER	4700538	152.76
08	01	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	10R2879	6,315.84
09	01	TRACTOR SOBRE ORUGA	FIATALLIS	O14O17-180597	16,653.90
10	01	TRACTOR SOBRE ORUGA	CATERPILLAR	10K11165	15,987.83
11	01	TRACTOR NEUMÁTICO	MULLER	Z10039111	25,027.72
12	01	RASTRA	BALDAN	9057	1,264.62
13	01	RASTRA	BALDAN	ILEGIBLE	1,264.62
14	01	RASTRA	BALDAN	ILEGIBLE	1,264.92
15	01	RETRO EXCAVADORA	JHON DEER	T510DB793240	18,283.17
16	01	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	41K8116	13,426.32
17	01	EXCAVADORA	FIATALLIS	E13A7H0640A	14,655.69
18	01	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	878V3614	14,298.33
19	01	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	87V3597	13,537.26
20	01	CARRETA PLATAFORMA	S/M	S/S	3,722.94
21	16	SILLAS Y SILLONES	S/M	S/S	20.09
36					S/. 200,000.19

00000570

BASES ADMINISTRATIVAS

11 5 NOV 2013

"VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por la modalidad de Subasta Restringida, de un lote conformado por 36 maquinarias y equipos dados de baja por el Gobierno Regional Tumbes, la cual ha sido autorizada con la Resolución Ejecutiva Regional N° -2013/GRT-P.

II. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.
- Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA

III. CONVOCATORIA

INVITACIÓN A POSTORES	18 al 26 de Noviembre de 2013
PRECIO DE VENTA	S/. 200.000.00 Nuevos Soles
EXHIBICIÓN DE LOTES LOCAL	18 al 26 de Noviembre de 2013
DIRECCIÓN	Planta de Asfalto Santa Rosa Distrito de San Jacinto y Avenida La Marina N° 200 Tumbes-

IV. ACTO DE SUBASTA

DÍA	Miércoles 27 de Noviembre del 2013
HORA	10:00 horas
LOCAL	Sede Central del Gob.Reg.Tumbes.
DIRECCIÓN	Av. La Marina N° 200 - Tumbes

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La relación de un Lote de bienes muebles objeto de venta están señalados en el Anexo A "Lote de Bienes Muebles a venderse".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta por subasta restringida del Lote único de los bienes muebles se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO".

VII. LOS PARTICIPANTES

1. Pueden participar como postores las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las bases administrativas de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local (01) una persona por base comprada previa a la presentación de la Boleta de Venta o la Factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes.
2. Las personas naturales se identificarán con su DNI u otro documento de identidad. Para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de un representante legal, el cual deberá debidamente inscribirse en los Registros Públicos.
3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere el Artículo 22° de la Ley N° 29151 y los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOTES DE BIENES MUEBLES

1. La oferta es individual por el lote, estando prohibida disgregarlo.
2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, los que de ocurrir serán motivos para la suspensión temporal o definitiva del remate y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.

Copia fiel del Original

00000570

ANEXO "A"

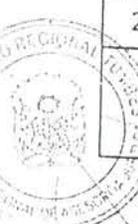
11 5 NOV 2013

LOTE ÚNICO DE BIENES MUEBLES A SUBASTARSE

N°	CANT.	BIENES MUEBLES	MARCA	SERIE	PRECIO
01	01	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	YV2HCCDXBB118450	
02	01	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	YN650009614	
03	01	CARGADOR FRONTAL	FIATALLIS	P15R2T7590522	
04	01	EXCAVADORA	CATERPILLAR	45V691687-764275	
05	01	MOTOBOMBA	LISTER	4700672	
06	01	MOTOBOMBA	LISTER	4700534	
07	01	MOTOBOMBA	LISTER	4700538	
08	01	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	10R2879	
09	01	TRACTOR SOBRE ORUGA	FIATALLIS	O14O17-180597	
10	01	TRACTOR SOBRE ORUGA	CATERPILLAR	10K11165	
11	01	TRACTOR NEUMÁTICO	MULLER	Z10039111	
12	01	RASTRA	BALDAN	9057	
13	01	RASTRA	BALDAN	ILEGIBLE	
14	01	RASTRA	BALDAN	ILEGIBLE	
15	01	RETRO EXCAVADORA	JHON DEER	T510DB793240	
16	01	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	41K8116	
17	01	EXCAVADORA	FIATALLIS	E13A7H0640A	
18	01	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	878V3614	
19	01	MOTO NIVELADORA	CATERPILLAR	87V3597	
20	01	CARRETA PLATAFORMA	S/M	S/S	
21	16	SILLAS Y SILLONES	S/M	S/S	
	36				S/. 200,000.00



Handwritten signature or initials.



Large handwritten signature or initials at the bottom left.

00000570

ANEXO "B"

15 NOV 2013



"DECLARACIÓN JURADA"



Yo, identificado con DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica con RUC N° de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.



Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta pública. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

En la Ciudad de Tumbes, el día de del



Firma y Huella Digital



Nombres y Apellidos: D.N.I.N
.....



Copia fiel del Original

00000570

ANEXO "C"

15 NOV 2013

"OFERTA: MODALIDAD SOBRE CERRADO



a) NUMERO DEL LOTE : _____



b) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____



c) VALOR OFERTADO: _____

d) MONTO DE GARANTÍA: _____



FIRMA DEL POSTOR O REPRESENTANTE

DNI: _____

TUMBES,

